



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

SECRETARÍA. Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo a continuación de verbal, radicado 2015-00034, informándole que la Sala Unitaria de Decisión Civil-Familia-Laboral, con ponencia del Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego, en providencia adiada 06 de Agosto de 2020, declaró inadmisibles los recursos de apelación interpuestos contra los autos de fecha 20 de Septiembre de 2019 y 19 de Noviembre de ese mismo año. Provea.

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN.
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA. Vista la nota secretarial que antecede se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión Civil-Familia-Laboral, con ponencia del Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego, en providencia adiada 06 de Agosto de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69f9fc8818d41fa45343ed1386d390d9c8faa541b02e3e26696d3b2ac1ea3273

Documento generado en 12/03/2021 02:59:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**